



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 341 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2024

### VISTO:

El Memorando N° 665-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 706-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1316-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 089-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, Informe N° 087-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO, Resolución Directoral Regional N° 329-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 087-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO, de fecha 29 de noviembre el responsable de la actividad ratifica la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 del “Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales Rutas: AY-100, AY-101, AY-127, AY-102, Multidistrital, donde se emitió la opinión en el Informe N° 089-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH;

Que, con Informe N° 079-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, de fecha 13 de noviembre, el Ing. Edwin Ogosi Huamani, remite la opinión al Subdirector de SDESLO, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales Rutas: AY-100, AY-101, AY-127, AY-102, Multidistrital, por un periodo de 15 días calendario, con vigencia del 04 al 18 de diciembre del 2024, sin ampliación presupuestal, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del proyecto en su totalidad;

Que, con Informe N° 1216-2024-GRA/DRTCA-DEV-SDO, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Sub Director de Obras presenta al Director de Estrategia, en donde solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del “Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales Rutas: AY-100, AY-101, AY-127, AY-102”, Multidistrital ubicados en las provincias Huanta y La Mar de la región Ayacucho, con un presupuesto total de S/. 250.000.00 soles, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 706-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Director de Estrategia Vial, remite al Titular de la Entidad la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N°02 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127, AY-102, Multidistrital, acorde a las justificaciones indicadas en el Informe N° 087-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO;

Que, con Memorando N° 665-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, proyectar el **Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N°02 del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127, AY-102;**





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 341 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2024

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102”** Multidistrital, ubicado en las provincias de La Mar y Huanta de la Región de Ayacucho, a ejecutarse en el **PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIOS** con vigencia del 04 al 18 de diciembre 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL